

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 19 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cubiertas de Pizarras Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y Administrador Único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», Ulpiano Rodríguez Goyoso.—47.244. 1.ª 3-8-2006

**DATA LOGIC, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**COMELTA INFORMATICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Data Logic, Sociedad Limitada», y las decisiones del socio único de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», ambas de fecha 20 de julio de 2006, aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión de «Data Logic, Sociedad Limitada» y «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 3 de julio de 2006, el cual ha sido debidamente calificado y depositado por el Registro Mercantil de Tarragona. Dicha fusión se realizará mediante la absorción por parte de «Data Logic, Sociedad Limitada» de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por hallarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la primera, sin modificación de la administración social de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión de ambas sociedades de fecha 31 de marzo de 2006, y se acordó la fecha a partir de la cual las operaciones de «Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de «Data Logic, Sociedad Limitada», que es el día 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Reus, 20 de julio de 2006.—Los Consejeros del Consejo de Administración de Data Logic, Sociedad Limitada, don Andreu Rodríguez Valveny, don Joaquim M.ª Barriach Sagrañes y doña María Mar Rodríguez Valveny, y el Administrador único de Comelta Informática, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Jaume Domingo Garriga.—47.156. y 3.ª 3-8-2006

**DISTRIBUCIONES GENERALES**  
**BOYACA, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**TRANSPORTES BOYACA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la totalidad de los socios

de la sociedad «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada», así como la totalidad de los socios de la sociedad «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada», han decidido, con fecha 28 de julio de 2006, aprobar la escisión parcial de «Distribuciones Generales Boyaca, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad beneficiaria preexistente «Transportes Boyaca, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al proyecto formulado el día 20 de julio de 2006, por todos los Administradores de la compañía implicada en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de julio de 2006, así como al Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 28 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de Distribuciones Generales Boyaca, S. L. y Transportes Boyaca, S. L., Julio Alexander Villanueva Ruiz.—47.579.

1.ª 3-8-2006

**EDICIONES DOYMA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MASSON, S. A.**  
**SCIENTIFIC COMMUNICATIONS**  
**MANAGEMENT, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Acuerdo de fusión*

Las Juntas generales universales de socios/accionistas, celebrada el 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los acuerdos aprobando la fusión por absorción de «Masson, S. A.», y «Scientific Communications Management, S. L.», sociedades unipersonales, que quedarán disueltas sin liquidación en «Ediciones Doyma, S. L.», que adquiere a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquellas, según los Balances anuales cerrados el 31 de diciembre de 2005, debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balance de fusión.

A los socios/accionistas y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.—La Administradora Solidaria, Marta Novo López.—47.506. 2.ª 3-8-2006

**EGA TEXTIL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**RUBIPUNT DESIGN, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria de «Ega Textil, S.A., Sociedad unipersonal», celebrada con carácter universal el 12 de julio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante segregación, sin extinción de la sociedad, de parte de su patrimonio traspasándolo en bloque a la «Sociedad Rubipunt Design, S. L.», que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escisión parcial, todo ello en los términos y condiciones que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 1 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedo-

res de sus sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Estella, 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Echávarri Echávarri.—47.467. 1.ª 3-8-2006

**ELÉCTRICA DE LA MAZORRA, S. A.**

El Administrador Solidario convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Eléctrica de la Mazorra, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social de esta compañía sito en Karrantza (Vizcaya), Barrio de la Cadena, Sin número, a las 10:00 horas de la mañana del día 22 de septiembre de 2006, en primera convocatoria, y al día siguiente, en mismo lugar y misma hora, en segunda convocatoria (si a ello hubiere lugar), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio de 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2005.

Cuarto.—Resolución sobre la propuesta de aplicación del resultado contable correspondiente al ejercicio de 2005.

Quinto.—Facultar amplia y expresamente al Administrador don Juan Antonio Echevarría González para que realice cuantas certificaciones, actuaciones y gestiones resulten necesarias para el depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aumento del capital social en la cuantía de ochocientos cincuenta mil cuatrocientos quince euros (850.415,00 euros), mediante la emisión de catorce mil ciento cincuenta (14.150) nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, que deberán ser desembolsadas mediante aportaciones dinerarias. Caso de ser aprobada la propuesta: determinación del plazo inicial para suscribir y desembolsar las nuevas acciones, previsiones para el caso de que algún socio no ejercite el derecho de suscripción preferente, previsión para el supuesto de aumento incompleto. Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales a fin de que, caso de ser aprobada la propuesta y una vez ejecutado el aumento, se recoja en el mismo la cifra de capital y número de acciones total resultante.

Séptimo.—Delegación expresa y amplia de facultades para que sean ejecutados plenamente los acuerdos que se adopten en su caso en el punto precedente, incluyendo a dicho efecto, y entre otras, las de emisión de certificaciones; subsanación, ampliación y rectificación; efectuar o instar publicaciones y requerimientos; comparecer notarialmente para otorgar actas o escrituras, etc.

Octavo.—Redacción, Lectura y Aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho de todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales sometidas a aprobación y el informe de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el informe emitido por el órgano de administración justificando la propuesta de aumento de capital (y expresando las demás características de la propuesta) y el texto íntegro de la propuesta de modificación de los artículos 5.º y 22.º de los estatutos. Así mismo, los accionistas tienen derecho a pedir la entrega o envío gratuito de todos dichos documentos.

En Karrantza, a 28 de julio de 2006.—El Administrador, don Juan Antonio Echevarría González.—47.573.